

**ACUERDO No. 53  
(30 de noviembre de 2021)**

**“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa Administración de Empresas, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede de Bogotá, se aprueba la inactivación de los programas por ciclos propedéuticos Técnico Profesional en Procesos Administrativos y Tecnología en Gestión de la Calidad y se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes y la periodicidad de admisión”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento de este, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En la sesión del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizada el día 9 de noviembre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa profesional de Administración de Empresas ofertado bajo la modalidad presencial en las sedes de Bogotá y Valledupar, así como, el plan de estudios del programa de Administración de empresas ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, teniendo en cuenta que dicha propuesta responde al proyecto

de alineación curricular que ha emprendido la Institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza. Por otra parte, se aprobó la inactivación de los programas por ciclos propedéuticos Técnico Profesional en Procesos Administrativos SNIES 103184 y Tecnología en Gestión de la Calidad SNIES 103185, y la ampliación del cupo de 150 estudiantes para admisión a primer período y de 800 estudiantes por convenios de articulación con periodicidad de admisión semestral. Estas propuestas fueron analizadas y aprobadas teniendo en cuenta que no se afectan las condiciones de calidad del programa académico.

- En sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina acogió en su integridad la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional expuesta en la sesión del 9 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y en consecuencia, inactivar los programas por ciclos propedéuticos correspondientes a Técnico Profesional en Procesos Administrativos SNIES 103184 y Tecnología en Gestión de la Calidad SNIES 103185, a partir de la finalización de la vigencia de sus registros calificados (1 de abril de 2022); así como dar continuidad al programa profesional universitario de Administración de Empresas, modalidad virtual.

**Artículo Segundo.** Acoger la propuesta de modificación del plan de estudios del programa profesional universitario Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, para ser desarrollado con un total de 136 créditos y ocho (8) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			136		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 61 Créditos 45 %	DERECHO DE LA EMPRESA	T	I	3	36	108	144
	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	T	II	2	24	72	96
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	II	2	24	72	96
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	T	II	3	36	108	144
	DIAGNOSTICO EMPRESARIAL	T	III	3	36	108	144
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	T	III	3	36	108	144
	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	T	III	2	24	72	96
	LABORATORIO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	T	IV	3	36	108	144
	ECONOMÍA INTERNACIONAL	T	IV	3	36	108	144
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	T	V	3	36	108	144
	MODELOS DE EMPRENDIMIENTO	T	V	3	36	108	144
	GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES HUMANAS	T	VI	3	36	108	144
	FINANZAS INTERNACIONALES	T	VI	3	36	108	144
	HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES	T	VI	3	36	108	144
	LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	T	VI	2	24	72	96
	ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL INTELLECTUAL	T	VII	2	24	72	96
	ÉTICA Y DEMOCRACIA	T	VII	2	24	72	96
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	VII	2	24	72	96
	GESTIÓN DE OPERACIONES	T	VII	3	36	108	144
	PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA	T	VIII	3	36	108	144
NEGOCIOS Y GERENCIA INTERNACIONAL	T	VIII	2	24	72	96	
SIMULACIÓN ORGANIZACIONAL	T	VIII	3	36	108	144	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	T	VIII	3	36	108	144	

PROFESIONAL COMÚN 37 Créditos 27 %	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	I	3	36	108	144
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	T	I	3	36	108	144
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	T	I	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	T	II	2	24	72	96
	MICROECONOMÍA	T	II	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	T	III	2	24	72	96
	MACROECONOMÍA	T	III	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	T	IV	3	36	108	144
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	IV	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	T	V	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	T	V	2	24	72	96
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	T	VII	3	36	108	144
	GESTIÓN DE MERCADEO	T	VII	3	36	108	144
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	T	VIII	3	36	108	144	
TRANSVERSAL 24 Créditos 18 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 10 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	III	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	IV	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA VI	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA VII	T	VIII	2	24	72	96
TOTAL				136	1632	4896	6528

**Artículo Tercero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de ampliar el cupo a 150 estudiantes para admisión a primer período y a 800 estudiantes por convenios de articulación, con periodicidad de admisión semestral, para el programa profesional universitario de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad virtual, en la Sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Cuarto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Quinto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y modifica expresamente el Acuerdo No. 51 del 25 de agosto de 2020, y deroga los Acuerdos 73 del 20 de Octubre de 2020, el 34 y 35 del 27 de agosto de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 53 de 30 de noviembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20211130-211848-223340-66890839

Creación:2021-11-30 21:18:48

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-01 04:36:35

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Diego Molano Vega**

---

Diego Molano Vega  
6775578  
[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)  
Presidente  
Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

---

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Castellanos Saavedra**

---

Martha Castellanos  
52256940  
[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 53 de 30 de noviembre de 2021

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20211130-211848-223340-66890839

Creación: 2021-11-30 21:18:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-01 04:36:35

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-30 21:18:49 Lec.: 2021-11-30 21:27:22 Res.: 2021-11-30 21:27:31 IP Res.: 186.102.74.197
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-30 21:27:31 Lec.: 2021-11-30 21:30:57 Res.: 2021-11-30 21:31:09 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-30 21:31:09 Lec.: 2021-12-01 04:36:21 Res.: 2021-12-01 04:36:35 IP Res.: 96.241.250.233